**Acta No. 33 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 09 de diciembre del 2019**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 17-diecisiete horas con 40-cuarenta minutos del día 09-nueve de diciembre del año 2019-dos mil diecinueve, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la vigésima octava Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, regidores y síndicos, por indicación de la C. Presidente Municipal, y con fundamento en lo establecido por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre la primera sesión ordinaria correspondiente al mes de diciembre del presente año. Para dar inicio a esta sesión ordinaria, procederé a tomar lista de asistencia de los integrantes del R. Ayuntamiento, y verificar el quórum reglamentario.

Preside esta sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidenta Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |
| --- |
| **Lista de Asistencia:** |
| Clara Luz Flores Carrales |  Presidente Municipal |
| Juan Manuel Méndez Martínez |  Primer Regidor  |
| Alma Velia Contreras Ortiz  |  Segundo Regidor |
| José Luis Sánchez Cepeda |  Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona |  Cuarto Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán |  Quinto Regidor |
| Maricela González Ramírez  |  Sexto Regidor |
| Miguel Quezada Rodríguez  |  Séptimo Regidor |
| Stephanie Ramírez Guadian  |  Octavo Regidor |
| Pedro Góngora Valadez  |  Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda |  Decimo Regidor |
| Mario Antonio Guerra Castro |  Décimo Primer Regidor |
| Wendy Maricela Cordero González  |  Décimo Segundo Regidor |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales  |  Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez |  Décimo Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar  |  Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López |  Síndico Segundo |

 Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “por lo que en la existencia del mismo y cumpliendo con sus indicaciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria y me permito poner a su consideración, regidores y síndicos, el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 31 de la Sesión Solemne del día 27 de noviembre del 2019;

3.- Lectura del Acta 32 de la Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre del 2019;

4.- Lectura de asuntos turnados a Comisiones de la Admón. 2018-2021;

5.- Presentación del Dictamen relativo a la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles Iniciativa del Reglamento de Atención a Familiares y Víctimas del Delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.

6.- Presentación del Dictamen relativo a la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles Iniciativa del Reglamento para Parques Acuáticos, Albercas y Balnearios del Municipio de General Escobedo.

7.- Presentación del Dictamen relativo a la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reformas a los Reglamentos de Zonificación y Usos de Suelo, de Construcción y de Anuncios, todos del Municipio de General Escobedo.

8.- Asuntos Generales; y

9.- Clausura de la Sesión.

 Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

 El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 31 DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019…….……………………………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, fue enviada a todos los miembros de este R. Ayuntamiento el Acta correspondiente a la Sesión Solemne del día 27 de Noviembre del 2019, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma. Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 31 del 27 de Noviembre del 2019, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento, con 15 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Carolina María Vázquez Juárez emite el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 31, correspondiente a la Sesión Solemne del día 27 de noviembre del 2019………………….………………………………………………..**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta. Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el Acta referida en el presente punto del orden del día.

El Ayuntamiento emite el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta 31, correspondiente a la Sesión Solemne del día 27 de noviembre del 2019. (ARAE-165/2019)………………….……………………………………………………………..**

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 32 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019…….……………………………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: así mismo, fue enviada a todo el pleno el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada también el 27 de noviembre del año en curso, y en virtud de ello se propone la dispensa de su lectura, quienes estén a favor de la dispensa de lectura del acta 32 de la sesión ordinaria del 27 de noviembre del 2019 sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento, con 15 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Carolina María Vázquez Juárez emite el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 32, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre del 2019………………….………………………………………………..**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta. Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el Acta referida en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento emite el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta 32, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre del 2019. (ARAE-166/2019)………………….……………………………………………………………..**

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento menciona: Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión solemne y ordinaria, los cuales son:

1.- Aprobación de la propuesta para nombrar y catalogar los edificios de la secundaria no. 6 Donato Elizondo Ayala como sitio histórico cultural del municipio de General Escobedo, Nuevo León;

2.- Aprobación del acta 28, correspondiente a la sesión ordinaria del día 21 de octubre del 2019;

3.- Aprobación de las propuestas de suscripción de convenios generales de colaboración entre General Escobedo y los municipios de Zapopan, Jalisco; Manzanillo, Colima; Colima, Colima; y Teapa, Tabasco;

4.- Aprobación de la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento de Servicio Comunitario del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

5.- Aprobación de la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento por el que se crea la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable del Municipio de General Escobedo;

6.- Aprobación de la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo; y

7.- Aprobación del informe contable y financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de General Escobedo correspondiente al mes de octubre del 2019;

Continuando con el orden del día, el Secretario del Ayuntamiento comenta: con fundamento en el Artículo 98 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito dar cuenta de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes; del 13 de noviembre del 2019 hasta la celebración de esta sesión ordinaria, se han turnado 11 asuntos a comisiones, los cuales son:

A la Comisión de Gobernación les fueron turnadas las propuestas de suscripción de convenios generales de colaboración entre General Escobedo y los municipios de Zapopan, Jalisco; Manzanillo, Colima; Colima, Colima; y Teapa, Tabasco; asuntos que han sido aprobados previamente por el pleno;

Por su parte, a la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio les fue turnado el informe contable y financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería municipal correspondiente al mes de octubre del año en curso; asunto aprobado previamente por el Pleno.

Así mismo, a las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria y Participación Ciudadana les fueron turnadas las propuestas para someter a consulta pública por 15 días hábiles reformas a los Reglamentos de Servicio Comunitario, por el que se crea la Junta Ciudadana de Movilidad Sustentable y de Tránsito y Vialidad, todos del municipio de General Escobedo; asuntos que también ha sido aprobado previamente por los miembros de este Ayuntamiento.

Por su parte, a estas Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria y Participación Ciudadana les fueron turnadas propuestas para someter a consulta pública por 15-días hábiles: Iniciativa del Reglamento de Atención a Familiares y Víctimas del delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares; Iniciativa del Reglamento para Parques Acuáticos, Albercas y Balnearios del Municipio de General Escobedo; así como reformas a los Reglamentos de Zonificación y Usos de Suelo, de Construcción y de Anuncios, todos del municipio de General Escobedo; asuntos que serán tratados en la sesión que celebramos el día de hoy;

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15 DÍAS HÁBILES INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE ATENCIÓN A FAMILIARES Y VÍCTIMAS DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES.**

El Secretario del Ayuntamiento menciona lo siguiente: Pasando al punto número 5 del orden del día, hacemos mención del dictamen que contiene propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles Iniciativa del Reglamento de Atención a Familiares y Víctimas del Delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares; el documento y el proyecto del Reglamento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de documentación relativa a la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles Iniciativa del Reglamento de Atención a Familiares y Víctimas del Delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación, al no haber comentarios se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles Iniciativa del Reglamento de Atención a Familiares y Víctimas del Delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares;(ARAE-167/2019)………………………..**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 06 de diciembre del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a **Consulta pública por 15-quince días hábiles Iniciativa del Reglamento de Atención a Familiares y Víctimas del Delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Municipio de General Escobedo se ha caracterizado por impulsar un modelo ejemplo a nivel nacional que engloba características que permiten contrarrestar la problemática de inseguridad en diversos niveles de gobierno; la compaginación de estos elementos dio como resultado el Sistema de Seguridad Integral para los Ciudadanos, el cual establece como parte de la visión integral del Sistema la ejecución de modelos como prevención social, policía de proximidad, análisis e investigación, puerta violeta, justicia cívica y movilidad sustentable.

**SEGUNDO.-** Lo anterior representa una alternativa para quienes son víctimas de delitos a contar con la atención del Gobierno municipal desde diversos programas, no solamente de índole de seguridad si no con diferentes ángulos, como por ejemplo el social.

**TERCERO.** Por ello, fue recibida por la Secretaría del Ayuntamiento solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social de General Escobedo, misma en la que se propone someter a consulta pública la iniciativa del Reglamento de Atención a Familiares y Víctimas del Delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, resaltando la necesidad de regular el acceso especial de víctimas de estos delitos a los programas vigentes en nuestro Municipio.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**QUINTO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la misma y con los procedimientos que se establezcan en ellos.

**SEXTO. -** Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** Se aprueba la propuesta para someter en consulta pública la Iniciativa del Reglamento de Atención a Familiares y Víctimas del Delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 06 días del mes de diciembre del 2019. **COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA:** Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidenta; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Reg. Mario Antonio Guerra Castro, Presidente; Reg. Miguel Quezada Rodríguez, Secretario; Reg. Alma Velia Contreras Ortiz, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15 DÍAS HÁBILES INICIATIVA DEL REGLAMENTO PARA PARQUES ACUÁTICOS, ALBERCAS Y BALNEARIOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: Damos paso al punto 6 del orden del día, referente a la presentación del dictamen relativo a la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles Iniciativa del Reglamento para Parques Acuáticos, Albercas y Balnearios del Municipio de General Escobedo; el documento y el proyecto del Reglamento mencionados han sido circulados entre los miembros de este pleno con anterioridad y en virtud de que será transcrito al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con la misma sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor y 1 abstención por parte de la regidora Carolina María Vázquez Juárez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoría absoluta se aprueba la dispensa de lectura de documentación relativa a la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles Iniciativa del Reglamento para Parques Acuáticos, Albercas y Balnearios del Municipio de General Escobedo.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes la propuesta en turno.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor y 1 en abstención por parte de la regidora Carolina María Vázquez Juárez emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles Iniciativa del Reglamento para Parques Acuáticos, Albercas y Balnearios del Municipio de General Escobedo. (ARAE-168/2019)………………………………………………………………………………………**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 06 de diciembre del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a **Consulta pública por 15-quince días hábiles Iniciativa del Reglamento para Parques Acuáticos, Albercas y Balnearios del Municipio de General Escobedo,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Municipio de General Escobedo, a través del Plan Municipal de Desarrollo ha impulsado acciones encaminadas a transformar la vida comunitaria con espacios y programas para la activación física, la iniciación deportiva, la práctica del deporte y el deporte de alto rendimiento. Es por ello que para el Gobierno Municipal representa una prioridad el ofrecer instalaciones que permitan al ciudadano desarrollar actividades deportivas de manera óptima.

**SEGUNDO.** Por lo anterior, fue recibida por la Secretaría del Ayuntamiento solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social de General Escobedo, misma en la que se propone someter a consulta pública la iniciativa del Reglamento para Parques Acuáticos, Albercas y Balnearios del Municipio de General Escobedo, con la finalidad de regular las atribuciones de la autoridad competente, seguridad, equipamiento, posibles faltas, inspecciones en la materia.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**QUINTO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la misma y con los procedimientos que se establezcan en ellos.

**SEXTO. -** Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** Se aprueba la propuesta para someter en consulta pública la Iniciativa del Reglamento para Parques Acuáticos, Albercas y Balnearios del Municipio de General Escobedo, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 06 días del mes de diciembre del 2019. **COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA:** Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidenta; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. Wendy Maricela Cordero González, Vocal. **RUBRICAS. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Reg. Mario Antonio Guerra Castro, Presidente; Reg. Miguel Quezada Rodríguez, Secretario; Reg. Alma Velia Contreras Ortiz, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA**.- **PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15 DÍAS HÁBILES REFORMAS A LOS REGLAMENTOS DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO, DE CONSTRUCCIÓN Y DE ANUNCIOS, TODOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 7 del orden del día, hacemos mención del dictamen relativo a la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reformas a los Reglamentos de Zonificación y Usos de Suelo; de Construcción; y de Anuncios; todos del Municipio de General Escobedo; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor y 1 en abstención por parte de la regidora Carolina María Vázquez Juárez, emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo a la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reformas a los Reglamentos de Zonificación y Usos de Suelo; de Construcción; y de Anuncios; todos del Municipio de General Escobedo.**

Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento menciona si existe algún comentario respecto del asunto.

Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes la propuesta presente en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reformas a los Reglamentos de Zonificación y Usos de Suelo; de Construcción; y de Anuncios; todos del Municipio de General Escobedo. (ARAE-169/2019)……………………………………………………………………………………………………………………………….**

 A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 06 de diciembre del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a **Consulta pública por 15-quince días hábiles reformas a los Reglamentos de Zonificación y Usos de Suelo, de Construcción y de Anuncios, todos del Municipio de General Escobedo** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En virtud de que el municipio de General Escobedo, Nuevo León, es una ciudad en constante desarrollo, con extensiones considerables de reservas urbanas, donde a través de los Planes de Desarrollo Urbano debe prevalecerse el crecimiento ordenado de la ciudad y una adecuada zonificación que no impacte negativamente al ecosistema, ni a la vida comunitaria. En virtud de esto se considera necesaria la planificación ecológica mediante una regulación local acorde al contexto.

**SEGUNDO.** Por lo anterior, mediante reformas publicadas en fecha 06 de noviembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León se estableció la existencia de una Unidad de Protección Ambiental, encargada de investigar y substanciar los procedimientos sancionatorios por violación a las disposiciones del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental en el Municipio, modificando por consiguiente la denominación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para quedar como Secretaría de Desarrollo Urbano.

**TERCERO.-** Por lo antes expuesto, y con la finalidad de actualizar el andamiaje jurídico correspondiente, estas comisiones dictaminadoras proponen llevar a cabo consulta pública para reformar los Reglamentos de Zonificación y Usos de Suelo, de Construcción y de Anuncios, todos del Municipio de General Escobedo, con el objetivo de que la denominación de la oficina referida se actualice en los ordenamientos correspondientes.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**QUINTO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la misma y con los procedimientos que se establezcan en ellos.

**SEXTO. -** Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-** Se aprueba la propuesta para someter en consulta pública reformas a los Reglamentos de Zonificación y Usos de Suelo, de Construcción y de Anuncios, todos del Municipio de General Escobedo, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 06 días del mes de diciembre del 2019. **COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA**: Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Presidenta; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. Wendy Maricela Cordero González, Vocal. RUBRICAS. **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**: Reg. Mario Antonio Guerra Castro, Presidente; Reg. Miguel Quezada Rodríguez, Secretario; Reg. Alma Velia Contreras Ortiz, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 08 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: Siguiendo con el orden del día, damos paso al punto 08 del orden del día, referente a los asuntos generales. Se le da el uso de la palabra al Regidor Mario Antonio Guerra Castro.

Acto seguido el Regidor Mario Antonio Guerra Castro manifiesta: el pasado jueves tuve la oportunidad de asistir a lo que es el conversatorio eves, una plantilla interesante de 6 personas que pues platicaron como han hecho ellos para ayudar a los niños y a los padres de familia y pues la superación que han tenido y pues entonces pues por este motivo yo me atrevo a solicitar si para el próximo año podemos proponerle lo que se llama medalla al mérito deportivo porque estas personas es inculcar a niños con sillas de ruedas a impulsar políticas públicas, vale la pena lejos de hacer conversatorios y conocer los proyectos firmados por nuestra alcaldesa, por eso la entrega de la medalla, pero una medalla vaya que sea una medalla pero obviamente para que la gente participe y en su caso en cada una de las colonias de los Escobedenses , debe haber un director deportivo, un director técnico o algún entrenador que haya hecho algo, yo digo que es lo mejor para conocer este tipo de actividades también y pues que quede históricamente como es el ayuntamiento quien impulso ese premio para el mérito deportivo porque a la mejor uno puede ser sensible verdad, pero al momento de escuchar las palabras de cada uno de los entrenadores que lo hacían pues mágicamente lo que quieres es actuar, y lastima al escucharlos hablar pero eso es otra cosa, si propongo la propuesta al Ayuntamiento de que se someta a consideración la entrega de una medalla al mérito deportivo mediante una convocatoria y que la gente participe para pues ver qué persona merece ese premio.

Acto seguido, la C. Presidenta Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales comenta: yo creo que es muy válida tu participación regidor y creo que debemos ir un poco más allá, hay una medalla que es del Capitán José Treviño y esa para lo que es para cada una de las áreas, hay uno para el mérito deportivo, uno para los maestros, entonces hay un reglamento, merito obrero también, es como un mérito de cada uno, que ese es un aspecto que yo creo que vale la pena también lo hagamos o sea que también hagamos la convocatoria, que también hagamos ese momento de esa premiación a cada uno de los méritos, de los rubros que llevan el reglamento, yo diría que habría que ver en el reglamento si la comisión de Cultura o que Comisión es la que ve esta premiación y creo que además en otra mención es la medalla General Mariano Escobedo, que esa es para una sola persona como un mérito en todas las áreas, me parece que lo comentas por el conocimiento que tengo de todo lo que hace toda esa gente, es una labor extraordinaria, titánica y además muy padre, creo que pudiéramos hacer además de esas 2 premiaciones que ya tenemos una premiación física para dentro del programa EVES, como el que le hecho más ganas, como el que tuvo más, dentro del mismo programa, una serie de premiaciones del mérito deportivo, entonces creo que yo nada más para que no se empate que lo vean todos, la misma comisión y que hagamos la propuesta para que salgan las convocatorias a la par para el año que entra y que nos haga la propuesta más bien la comisión aquí con nosotros para que aquí la pongamos a votación la convocatoria y que lo que decidan ustedes a mí me parece que lo único que digo yo que no se duplique una del mérito deportivo que es como al mejor deportista de Escobedo pero esto es diferente a todo el mérito que este teniendo toda este gente del grupo eves que está trabajando con todo tipo de jóvenes, niños y familia y pues con mucho gusto yo creo que vale la pena que lo turnemos que se reúnan la comisión y que determine que lo que hay que hacer.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento: se somete a votación la propuesta mencionada.

El Pleno emite el siguiente acuerdo:



**Por unanimidad se aprueba turnar a comisiones el análisis para la formulación y expedición de convocatoria para la entrega de reconocimiento al mérito deportivo en el marco del Programa Entrenando Valores del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. (ARAE-170/2019)…………….**

Acto seguido, el Regidor Juan Manuel Méndez Martínez comenta: aprovechando el momento quiero hacerle un reconocimiento para todo el equipo de trabajo de la Licenciada Clara Luz porque en todas las encuestas publicas diferentes medios de comunicación nuestro Gobierno encabezado por la Licenciada Clara Luz va ocupando los primeros lugares, muchas felicidades de parte de todo el equipo de regidores y que siga así perfilándose para ser la numero uno de todos los alcaldes de aquí de Nuevo León.

**PUNTO 09 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta primera sesión ordinaria correspondiente al mes de diciembre, por lo que le pedimos a la C. Presidenta Municipal llevar a cabo la declaración de clausura de los trabajos de esta misma.

La C. Presidente Municipal comenta: Siendo las 17-diecisiete horas con 56-cincuenta y seis minutos se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria. Gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMO REGIDOR

C. STEPHANIE GUADALUPE RAMIREZ GUADIAN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDA